

14-07-2023

# Informe Comité Evaluador: “Premio a la Igualdad: Reconocimiento Iberoamericano de Sentencias con Perspectiva Género”

Comisión Permanente de Género y Acceso a la  
Justicia de la XXI edición de la Cumbre Judicial  
Iberoamericana

## Contenido

Contenido .....	2
I. Antecedentes .....	3
II. Comité Evaluador .....	3
III. Sentencias recibidas .....	4
IV. Proceso de calificación de las sentencias admitidas .....	8
V. Resultados de la evaluación por el Comité Evaluador .....	10
VI. Recomendaciones Comité Evaluador para las próximas versiones del concurso.....	12

## I. Antecedentes

La Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia (la Comisión) instituyó en el año 2016 el “Premio a la Igualdad: Reconocimiento Iberoamericano de Sentencias con Perspectiva de Género”, con el objetivo de que fuera entregado por la Cumbre Judicial Iberoamericana en cada una de sus Asambleas Plenarias. En la XXI edición la Comisión acordó llevar a cabo esta premiación por primera vez, actualizando las bases originales del concurso y procediendo a efectuar la convocatoria y preselección.

El premio tiene por objetivo distinguir y reconocer sentencias firmes, emitidas por los tribunales de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana, que protejan y garanticen el derecho a la igualdad de género y la no discriminación. En este sentido, las bases del concurso en su artículo 2, indican que *“se entenderá que una sentencia protege y garantiza el derecho a la igualdad y la no discriminación, si identifica los sesgos, brechas y estereotipos de género que pueden afectar a las partes intervinientes en un proceso judicial, los toma en cuenta para el conocimiento y análisis del caso en lo que sea pertinente, y en el razonamiento pondera estos elementos a la luz de los hechos y considerando las normas jurídicas nacionales y del derecho internacional de los derechos humanos. En definitiva, la incorporación de la perspectiva de género en la argumentación de la sentencia conlleva un resultado que materializa la igualdad y la prohibición de discriminación.”*

El presente informe contiene el detalle del proceso de recepción, precalificación y calificación por el Comité Evaluador, de las sentencias de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en el artículo 7 de las bases del concurso, incluyendo la selección de las tres mejores sentencias y la entrega de dos menciones honoríficas.

## II. Comité Evaluador

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de las bases del concurso, el Comité Evaluador estuvo integrado por las siguientes personas, designadas por los países que integran la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la XXI edición de la Cumbre Judicial:

- Chile: Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción, Rodrigo Cerda San Martín.
- Costa Rica: Magistrada de Apelación del Tribunal Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José y Presidenta de la Asociación ostaricense de Juezas Magda Díaz Bolaños.
- Cuba: Magistrada de la Sala de lo Civil, de lo Familiar y de lo Administrativo del Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba, Maryla Pérez Bernal.
- República Dominicana: Magistrada de la 2da Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, Sarah A. Veras.
- España: Magistrada del Juzgado Social N° 23 de Barcelona, Mar Serna Calvo.
- México: Magistrada, Consejera del Consejo de la Judicatura Federal Lilia Mónica López Benítez.
- Puerto Rico: Abogada, ex Magistrada asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Anabelle Rodríguez Rodríguez.

### III. Sentencias recibidas

La convocatoria al “Premio a la Igualdad: Reconocimiento Iberoamericano de Sentencias con Perspectiva de Género”, se envió el día 26 de septiembre de 2022 a todas las coordinaciones nacionales, a través de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, adjuntando las bases del concurso. La convocatoria estuvo abierta hasta el 25 de noviembre inicialmente, extendiéndose posteriormente el plazo de nominación de sentencias hasta el 5 de diciembre de 2022. De acuerdo a lo indicado expresamente en el artículo 3 de las bases del concurso, se invitó a los países a nominar “*sentencias firmes emitidas por los tribunales de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana, que hayan sido resueltas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021*”. Se indica expresamente, además, que serían admisibles hasta dos sentencias por país, por el orden de su presentación.

Durante el periodo de convocatoria, se recibieron 24 postulaciones correspondientes a 13 países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

### Examen de admisibilidad

Las bases del concurso establecían entre los requisitos de nominación de sentencias las siguientes:

- Que se tratara de sentencias firmes,
- Emitidas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021
- Con un máximo de dos sentencias por país.

La Secretaría Técnica de la Comisión (la Secretaría Técnica), efectuó una revisión de las 24 postulaciones recibidas, de las cuales 6 debieron ser excluidas por no haber sido emitidas dentro del período de tiempo establecido en las bases técnicas para poder ser nominadas, esto es, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Las sentencias nominadas que fueron emitidas fuera del período establecido en las bases del concurso, son las siguientes:

N°	PAIS	SENTENCIA
1	<b>BOLIVIA</b>	Sentencia Constitucional Plurinacional 0619/2022-S3, Sucre, Bolivia, 10 de junio de 2022,
2	<b>ESPAÑA</b>	Sentencia STS 646/2022 del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, Madrid, España, 12 julio de 2022
3	<b>ESPAÑA</b>	Cotizaciones ficticias: Sentencia STS 576/2022 del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, Madrid, España, 23 de junio de 2022
4	<b>GUATEMALA</b>	C-01076-2012-00021 OF.2º. Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, 26 de febrero de 2016
5	<b>URUGUAY</b>	Sentencia N° 52/2022, Juzgado Letrado Penal de 40º Turno, Montevideo, Uruguay, 7 de marzo de 2022.
6	<b>URUGUAY</b>	Sentencia Nro. 28/2018, Juzgado de Paz Departamental, Montevideo, 3 de agosto de 2018.

Por lo tanto, el número definitivo de sentencias admitidas para ser evaluadas, corresponde a 18 correspondientes a 11 países de la región iberoamericana, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>PAIS</b>	<b>Tribunal, Rol o RIT, Fecha de la sentencia</b>
1	<b>BOLIVIA</b>	Sentencia N° 28-2020, Juzgado Público 1 de Familia de Sucre, Bolivia, 13 de octubre de 2020 (Causa N° 1086185 proceso de asistencia familiar)
2	<b>COLOMBIA</b>	Sentencia 11001310503620200032000 del Juzgado 36 Laboral Del Circuito De Bogotá, Colombia, 30 de abril de 2021
3	<b>COLOMBIA</b>	Sentencia 190001-33-33-006-2014-00100-01 de la Sala de Decisión 001 del Tribunal Administrativo del Cauca, Colombia, 3 de junio de 2021
4	<b>CHILE</b>	Sentencia RIT N° C-10028-2019 del 2° Juzgado de Familia de Santiago, Chile, 08 de junio de 2020.
5	<b>CHILE</b>	Sentencia RIT 173-2020 del 4to Tribunal Oral en lo Penal de Santiago, Chile, 07 de julio de 2021
6	<b>COSTA RICA</b>	Sentencia No. 00749-2021 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, Costa Rica, 14 de julio de 2021
7	<b>COSTA RICA</b>	Sentencia N° 298-2021 Tribunal de Juicio de Heredia, Costa Rica, 22 de junio de 2021
8	<b>ECUADOR</b>	Sentencia No. 09359-2016-02141, Corte Nacional de Justicia Sala especializada en lo laboral, Ecuador, 9 de abril del 2021
9	<b>EL SALVADOR</b>	Sentencia 468C2019 Sala Penal Corte Suprema de Justicia, San Salvador, El Salvador, 29 de abril de 2021
10	<b>GUATEMALA</b>	Sentencia N° único de expediente 03003-2020-01374, TS 28-2021, Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual del Departamento de Chimaltenango, Guatemala, 16 de agosto del año 2021.
11	<b>GUATEMALA</b>	Sentencia C-10031-2019-0336, Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual del Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, 25 de agosto del año 2021
12	<b>MÉXICO</b>	Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Acción de Inconstitucionalidad N° 148-2017, 7 de septiembre de 2021
13	<b>MÉXICO</b>	Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Acción de Inconstitucionalidad N° 54/2018, 21 de septiembre de 2021
14	<b>NICARAGUA</b>	Sentencia No: 105-2021, Número de expediente: 0005290-ORM4-2021, Juzgado Segundo de Distrito Especializado en Violencia de Managua, Nicaragua, 3 de junio de 2021
15	<b>PERU</b>	Sentencia Recurso de Nulidad N° 350-2021 Lima Sur, Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia, Perú, 08 de junio de 2021.
16	<b>PERU</b>	Resolución N° 02, Expediente 01284-2021-0-2201-JR-FT-01. Juzgado de Familia - Sub Sede Moyobamba de la Corte Superior de

		Justicia de San Martín, Perú, 5 de noviembre de 2021.
17	VENEZUELA	Sentencia de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, Caracas, Venezuela, 30 de julio de 2020. (080 SCP 30JUL2020)
18	VENEZUELA	Sentencia de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, Caracas, Venezuela, 22 de octubre de 2020 (TSJ NRO. 098 22OCTU-2020)

### Descripción de las sentencias admitidas

Las sentencias admitidas corresponden en su mayoría a sentencias en materia penal o criminal (10), las cuales abordan distintas manifestaciones de violencia contra las mujeres y niñas, particularmente situaciones de violencia sexual y violencia física. Por otro lado, las 8 sentencias restantes se refieren a otras materias donde se abordan aspectos vinculados a los derechos de las mujeres y niñas, como se puede observar en el siguiente cuadro:

MATERIA	TEMA	N°
ADMINISTRATIVO	Omisión de deber de protección de género	1
CONSTITUCIONAL	Legalización del aborto	1
	Objeción de conciencia para la interrupción del embarazo	1
FAMILIA	Asistencia familiar o alimentos a menor de edad	1
	Familia Lesbomaternal	1
	Violencia contra las mujeres y las integrantes del grupo familiar	1
LABORAL	Acoso Laboral (sexual)	1
	Recurso de casación contra sentencia que no reconoce pago de haberes laborales	1
PENAL	Femicidio	1
	Femicidio Frustrado	2
	Feminicidio agravado	1
	Homicidio calificado y otros (Femicidio)	1
	Recurso de casación contra sentencia de apelaciones	1
	Violencia contra la mujer en modalidad sexual en el ámbito público	1
	Violencia sexual	3
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>18</b>

Observando el sexo de las personas que decidieron los casos, incluyendo en el caso de los tribunales colegiados únicamente el sexo de quienes cumplieron la

función de ser las personas ponentes y/o redactoras de los casos, es relevante señalar que en 14 de las sentencias admitidas el sexo de la persona integrante de la magistratura a cargo de resolver el asunto o a cargo de su redacción, es mujer y en 4 se trata de hombres.

#### **IV. Proceso de calificación de las sentencias admitidas**

El jueves 27 de abril de 2023 se desarrolló de manera virtual la primera reunión del Comité Evaluador. En dicha oportunidad la Secretaría Técnica expuso el resultado del examen de admisibilidad de las sentencias y posteriormente procedió a explicar los resultados del proceso de precalificación que estuvo a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de las bases del concurso. En base a lo expuesto, el Comité Evaluador tomó los siguientes acuerdos:

- Distribuir proporcionalmente entre las personas integrantes del Comité Evaluador, las 18 sentencias admitidas, quedando algunas personas con 3 sentencias y otras con 4 sentencias.
- En esta primera distribución de sentencias las personas del Comité Evaluador no calificarían sentencias de sus propios países.
- Tener un período de 2 semanas para evaluar y calificar las sentencias asignadas de acuerdo a los criterios de calificación contenidos en las bases del concurso.
- Enviar sus calificaciones a la Secretaría Técnica a más tardar el día 10 de mayo de 2023, fin de que esta procediera a incorporar todos los puntajes en una planilla común y ordenara las sentencias de mayor a menor puntaje.
- Tener una nueva reunión a fin de analizar en conjunto los resultados de la evaluación y proceder a tomar una decisión.

En cumplimiento a estos acuerdos, la Secretaría Técnica envió en la misma fecha a cada integrante del Comité Evaluador un enlace para acceder a su correspondiente carpeta con las sentencias asignadas, con la siguiente información: i) las sentencias y los documentos de nominación de dichas sentencias enviados por cada país; ii) el informe técnico de precalificación



elaborado por la Secretaría; y iii) planilla en formato Excel con los criterios de evaluación y los puntajes por cada criterio.

Posteriormente y, ante la imposibilidad de implementar una reunión en breve tiempo, con fecha 4 de mayo de 2023 la Secretaría Técnica propuso a través de correo electrónico a las personas integrantes del Comité Evaluador, lo siguiente:

- Acordar como fecha de envío de la puntuación de las sentencias que le tocó analizar a cada persona, el día jueves 11 de mayo de 2023. Luego la Secretaría Técnica de la Comisión, consolidaría en una sola planilla todas las puntuaciones y elaboro nuevo ranking en orden descendente.
- Acordar que las 5 sentencias con el mejor puntaje del Comité Evaluador sean consideradas para tomar la decisión final.
- Darse un plazo de 3 semanas para que las personas integrantes del Comité Evaluador pudieran analizar y calificar las 5 sentencias de acuerdo a los criterios de evaluación.
- Acordar tener una reunión final el día 8 de junio de 2023 a fin de tomar una decisión final.

Todas las personas integrantes del Comité Evaluador manifestaron su conformidad con la propuesta de trabajo planteada por la Secretaría Técnica.

En cumplimiento a estos acuerdos, con fecha 23 de mayo de 2023 fue enviado a cada persona un enlace para acceder a una carpeta con toda la información de las 5 sentencias mejor evaluadas, las que se individualizan en el siguiente cuadro:

<b>PAIS</b>	<b>Tribunal, Rol o RIT, Fecha de la sentencia</b>
CHILE	Sentencia RIT N° C-10028-2019 del 2° Juzgado de Familia de Santiago, Chile, 08 de junio de 2020.
COSTA RICA	Sentencia No. 00749-2021 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, Costa Rica, 14 de julio de 2021
MÉXICO	Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Acción de Inconstitucionalidad N° 148-2017, 7 de septiembre de 2021
MÉXICO	Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Acción de Inconstitucionalidad N° 54/2018, 21 de septiembre de 2021
NICARAGUA	Sentencia No: 105-2021, Número de expediente: 0005290-ORM4-2021, Juzgado Segundo de Distrito Especializado en Violencia de Managua, Nicaragua, 3 de junio de 2021

Finalmente, el jueves 8 de junio de 2023 tuvo lugar de manera virtual la segunda y última reunión del Comité Evaluador, desarrollándose el debate final para definir a las sentencias ganadoras de acuerdo a la opinión consensuada de sus integrantes. Para efectos de dicha decisión, en dicha reunión se tomaron los siguientes acuerdos previos:

- Considerando que dentro de las sentencias finalistas habían dos que pertenecían a un mismo país, se planteó la cuestión de si era posible en este punto acordar que los tres primeros lugares se dieran a países distintos. Las personas integrantes del Comité Evaluador debatieron en torno al punto y decidieron que ello sería modificar las reglas establecidas en las bases, por lo que no correspondía, con lo que finalmente acordaron plantearlo como recomendación para un próximo proceso.
- Adicionalmente, en atención a que dentro de las 5 sentencias finalistas habían sentencias de países de procedencia de las personas integrantes del Comité Evaluador, se planteó la cuestión de si era conveniente o no que votaran por esas sentencias o era mejor que se abstuvieran de dicha votación. Analizado el punto se tomó el acuerdo de que todas las personas integrantes del Comité Evaluador podían votar por todas las sentencias, ya que la decisión se tomaría en base a criterios objetivos, considerando además que no habían participado en la redacción o emisión de dichos fallos.

## **V. Resultados de la evaluación por el Comité Evaluador**

El Comité Evaluador, en reunión de 8 de junio de 2023, acordó de manera consensuada la premiación de las sentencias que se indica a continuación.

### **Consideraciones:**

- Las 5 sentencias que llegaron a la fase final corresponden a las sentencias mejor evaluadas de acuerdo a los criterios reconocidos en las bases del concurso como guía para el Comité Evaluador.
- Aplicados dichos criterios, se encontraron diferencias mínimas entre los integrantes del Comité en relación a los puntajes, ya que las 5 sentencias seleccionadas fueron consideradas relevantes como ejemplo de buenas

prácticas para incorporar la perspectiva de género en la administración de justicia en los países de Iberoamérica. Por lo mismo, las personas integrantes del Comité Evaluador acordaron no incorporar la puntuación en la entrega de resultados finales por considerarse innecesario.

- La selección final de las sentencias premiadas se realizó a través de una decisión consensuada, la cual consideró los puntajes obtenidos además de otros factores de reconocimiento entre los que cabe mencionar la técnica de interpretación judicial utilizada, la forma en que la perspectiva de género fue incorporada en el fallo y su impacto en la decisión final y en la efectividad de los derechos, entre otros.

En base a estas consideraciones, las sentencias reconocidas en la primera entrega del “Premio a la Igualdad: Reconocimiento Iberoamericano de Sentencias con Perspectiva de Género”, implementado por la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la XXI edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, son las siguientes:

LUGAR	IDENTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA
<b>1° LUGAR</b>	Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, Acción de Inconstitucionalidad N° 148-2017, 7 de septiembre de 2021.
<b>2° LUGAR</b>	Sentencia RIT N° C-10028-2019 del 2° Juzgado de Familia de Santiago, Chile, 08 de junio de 2020.
<b>3° LUGAR</b>	Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, Acción de Inconstitucionalidad N° 54/2018, 21 de septiembre de 2021
<b>MENCIÓN HONROSA</b>	Sentencia No: 105-2021, Número de expediente: 0005290-ORM4-2021, Juzgado Segundo de Distrito Especializado en Violencia de Managua, Nicaragua, 3 de junio de 2021.
<b>MENCIÓN HONROSA</b>	Sentencia No. 00749-2021 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, Costa Rica, 14 de julio de 2021.

## VI. Recomendaciones del Comité Evaluador

El Comité Evaluador, en reunión de 8 de junio de 2023, acordó entregar las siguientes recomendaciones a la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana para que las tenga en cuenta para los próximos concursos.

- Parece apropiado incorporar expresamente que, si bien se aceptará la nominación de dos sentencias por país, sólo pasará a la fase final una sentencia por país, a fin de promover el reconocimiento de la diversidad de países que conforman la Cumbre Judicial Iberoamericana y sus diversos niveles de avance en la incorporación de la perspectiva de género. Esto se podría establecer normativamente o entregarle mayor discrecionalidad al Comité Evaluador para tomar este tipo de decisiones.
- Podría evaluarse efectuar una distinción en la premiación del concurso, entre aquellas sentencias emitidas por órganos unipersonales y aquellas emitidas por tribunales colegiados, a fin de destacar adecuadamente la reflexión y argumentación que se produce en ambos espacios de decisión, ya que las formas de trabajo son muy distintas. En la misma línea se sugiere evaluar una distinción en la evaluación entre las instancias (primera o segunda instancia, recurso de casación, extraordinario o constitucional) pues los diversos procedimientos pueden impactar también en la reflexión que pueda desarrollar el tribunal.
- Debido a la riqueza y diversidad de las sentencias analizadas en este concurso, es necesario darles la más amplia difusión y compartirlas entre todos los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana. Esta difusión debe realizarse por todas las vías posibles considerando que sea accesible para todas las personas, independiente de la capacidad tecnológica.

Finalmente, las personas integrantes del Comité Evaluador valoran el nivel técnico del trabajo desarrollado por la Secretaría Técnica, que les facilitó su labor. Asimismo, agradecen haber sido convocadas por sus países a integrar este Comité pues son herramientas como este concurso los que permiten avanzar en la promoción de la perspectiva de género en la administración de justicia a fin de garantizar un efectivo acceso a la justicia a todas las personas.

**Comité Evaluador**  
**“Premio a la Igualdad: Reconocimiento Iberoamericano de Sentencias con Perspectiva de Género”**  
**Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia XXI edición Cumbre Judicial Iberoamericana**

Reunión de 27 de abril de 2023



Reunión de 8 de junio de 2023

